AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA KURALT S.A.----------

CAPITAL SUSCRITO: USD $ 25.000.----------

CAPITAL AUTORIZADO: USD $50.000.-------

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dieciocho de Septiembre del dos mil ocho, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece la compañía **KURALT S.A.,** representada por el señor **JORGE RAYMUNDI ALVARADO,** en su calidad de GERENTE GENERAL, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión Ingeniero. El compareciente es domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SENOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA KURALT S.A.,** así como las declaraciones que hacen de ella y que se encuentran contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE**.- Comparece al otorgamiento de esta Escritura, por los derechos que representa de la compañía KURALT S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, el señor JORGE

RAYMUNDI ALVARADO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, capaz y hábil para contratar de conformidad con el nombramiento que se adjunta a esta escritura **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a.-)** Por escritura pública que autorizo el notario Trigésimo Titular del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veinticinco de septiembre de dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dos de octubre del dos mil seis, se constituyó la compañía anónima denominada KURALT S.A., con un capital social inicial de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; **TERCERO.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, el señor JORGE RAYMUNDI ALVARADO, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía KURALT S.A., y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista, celebrada en Guayaquil a los dieciocho días del mes de Septiembre del dos mil ocho, declara: Uno.-A) Aumentar el capital autorizado de la compañía a CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) El aumento del capital suscrito a VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA mediante la emisión de veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía será de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en veinticinco mil ochocientas acciones ordinarias y

CERTIFICO QUE LA FIEL COPIA

33

MATRIMONIOS

NOTARIA TRIGESIMA Canton Guayaquil

Pascuales a veintidos de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco a las diez de la mañana. Ante mí Piero G. Aycart Vicenzini Jefe de Registro Civil de este pueblo, provincia de Guayas comparecieron Don Victor Hugo Sicouret Olvera de estado anterior soltero de profesión estudiante de nacionalidad ecuatoriano de veinte años de edad, nacido en Guayaquil y domiciliado en este pueblo; hijo de Victor Hugo Sicouret y de Diana Olvera; y doña Rafaela Sonia Franco Alvarez, de estado anterior soltera de profesión empleada, de nacionalidad ecuatoriana de veinte años de edad, nacida en Guayaquil y domiciliada en este pueblo; hija de Juan Franco Delgado y de Rafaela Alvarez de Franco los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el veintidos de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco según consta en el acta [illegible] Declararon, además, que a este acto comparece el Sr. Eduardo Sicouret debidamente autorizado por sus padres para formar este matrimonio.

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Piero Aycart - Miriam de Aycart - Sicouret - Jorge Vera Chicaiza - Jaime Arias Sadie - Mayores de edad.

Leída esta acta, la firmaron conmigo: [illegible] declarante [illegible] testigos [illegible]

RAZON: MARGINAL DEL REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION DE PASCUALES-GUAYAS.- DILIGENCIA.-MARGINACION DE CAPITULACION MATRIMONIAL.Mediante ESCRITURA PUBLICA otorgada por el Dr. PIERO G. AYCART VICENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, de fecha,15 de ENERO del 2008 se sub-inscribe la capitulacion matrimonial celebrada entre los señores VICTOR HUGO SICOURET OLVERA con SONIA RAFAELA BRANDO ALVAREZ.- CUANTIA INDETERMINADA.
PAGO N.# 138493
PASCUALES,17 de SEPTIEMBRE del 2008
EL JEFE DE REGISTRO CIVIL

Dr. PIERO G. AYCART VICENZINI
Jefe de Registro Civil Identificación y Cedulación
Pascuales - Cantón Guayaquil

CERTIFICO QUE LA FIEL COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL

Registro Civil
Identificación y Cedulación del Ecuador

Registro Civil

Nº 2574710 USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEFU.

ENTREGADO 17 SEP 2008

[illegible] EL ECUADOR
[illegible] CIVIL DE
[illegible] CIÓN
PASCUALES GUAYAS
AÑO 1965 [illegible] 33 [illegible]
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES IDÉNTICA AL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA JEFATURA
PARROQUIAL

Jefatura Parroquial
de Registro Civil Pascuales

Lcda. Jacqueline Moreira Pivaque
I E F E

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA KURALT S.A. CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Guayaquil, el jueves dieciocho de septiembre del dos mil ocho, a las nueve horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la ciudadela Kennedy Norte, manzana 411 solar 13, planta baja, se constituyen en Junta General Universal Extraordinaria, al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas de la Compañía KURALT S.A.., a saber: AB. NEY VALERO BRANDO, propietario de Setecientas noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y, el señor DAVID ADRIAN BASTIDAS GUILLEN propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Se encuentra presente en consecuencia la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que con prescindencia del requisito de convocatoria por la prensa, deciden instalarse en Junta Universal conforme lo señala la cita legal antes invocada, con el objeto de conocer los siguientes temas del orden del día:

1.- **Aumento del Capital Suscrito, su suscripción y forma de pago y Aumento del Capital Autorizado,.**
2- **Reforma del Estatuto**

Preside la sesión el señor abogado Ney Valero Brando de forma ad hoc y actúa como secretaria ad hoc la señorita Verónica Vaca Cansiong, quien constata el quórum reglamentario y confirma que se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Se encuentra presente en esta Junta la señora Sonia Brando Alvarez, en calidad de invitada cuya intervención será conocida y resuelta por esta Junta.

La Presidencia de la Junta declara instalada la Junta Universal disponiendo que se pase a conocer el primer punto que se refiere al Aumento de Capital Suscrito de la Compañía, así como su suscripción y pago y el Aumento del Capital Autorizado. Interviene el accionista Abogado Ney Valero Brando, quien señala que la compañía debe emprender en nuevas actividades por lo que es necesario aumentar el capital suscrito en la suma de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , por lo que se emitirán VEINTICINCO MIL NUEVAS ACCIONES de un valor nominal de un dólar cada una, que se cancelarán en numerario. Los accionistas Ab. Ney Valero Brando y David Adrián Bastidas Guillén, manifiestan expresamente que renuncian al ejercicio de su derecho preferente en este Aumento, por lo que proponen a la junta considerar la posibilidad de que la señora Sonia Brando Alvarez, quien ha manifestado su interés de participar en la compañía, sea quien suscriba las veinticinco mil nuevas acciones, que ofrece cancelarlas en numerario en un cien por ciento. La Junta delibera sobre lo propuesto y resuelve unánimemente aprobar que la suscripción de las VEINTICINCO MIL NUEVAS ACCIONES, las haga la señora Sonia Brando Alvarez así como se aprueba la suscripción y forma de pago, por lo que a partir de este momento se constituye en nueva accionista de la compañía debiendo registrarse como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de KURALT S.A. y entregársele el título de acciones respectivo.. Así el nuevo capital suscrito alcanzaría la suma de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

La Junta resuelve además con la unanimidad de los accionistas aumentar el Capital Autorizado a la suma de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Luego del Aumento de Capital resuelto en esta Junta, el cuadro distributivo de acciones será el siguiente:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	TOTAL
AB.NEY VALERO BRANDO	798	------	798
SR.DAVID BASTIDAS GUILLEN	2	-------	2
SRA.SONIA BRANDO ALVAREZ	---	25.000	25.000
TOTAL	**800**	**25.000**	**25.800**

Posteriormente se trata el segundo punto del Orden del día que dice relación con la reforma a los artículos Cuarto y Quinto del Estatuto, para lo cual el Presidente de la Junta lee el texto propuesto, el mismo que se aprueba unánimemente en los siguientes términos:

Artículo Cuarto.- El Capital Autorizado de la compañía es de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital suscrito de la compañía es de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA, dividido en VEINTICINCO MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de Junta General de Accionistas.

Artículo Quinto.-Las acciones estarán numeradas desde la cero cero uno hasta la veinticinco mil ochocientas inclusive, las que deberán serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía.

Los accionistas de la compañía resuelven de forma unánime aprobar la reforma al artículo cuarto del estatuto en los términos sugeridos y aprobados en esta Sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los accionistas a las diez horas cuarenta minutos.-f) Ab. Ney Valero Brando. Presidente de la Junta- Accionista.- f) Sr. David Adrián Bastidas Guillén- Accionista.- f) Sra. Sonia Brando Alvarez.- Nueva Accionista.-f) Srta. Verónica Vaca Cansiong.- Secretaria ad hoc de la Junta.

CERTIFICO:- Que la presente copia es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía KURALT S.A.
Guayaquil, Septiembre 18 de 2.008

VERONICA VACA CANSIONG
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA

NOTARIO TRIGESIMO DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI CANTON GUAYAQUIL

nominativas de un dólar cada una; quedando entonces un capital Autorizado de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) Para lo cual se reformará los artículos CUARTO y QUINTO del Estatuto Social de la compañía, que versa sobre el capital social de la misma y la numeración de acciones de conformidad con el texto del acta que se adjunta. Dos.- Queda por lo tanto reformado los artículos CUARTO y QUINTO del Estatuto Social de la compañía y que constan de la misma forma en el Acta anteriormente referida adjunta a esta escritura como documento habilitante. **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** el señor JORGE RAYMUNDI ALVARADO, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía KURALT S.A., y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista, celebrada en Guayaquil a los dieciocho días del mes de Septiembre del dos mil ocho, declara bajo la gravedad de juramento: UNO.- Sobre la correcta integración, suscripción y pago de las acciones por motivo del aumento de capital de la compañía que representa; DOS.- Que la compañía no es contratista de obra publica del Estado ni de sus Instituciones. TRES.- La accionista suscriptora es de nacionalidad ecuatoriana y que el aumento ha sido cancelado tal cual consta del acta que se adjunta, en efectivo, con lo que cancelo las nuevas acciones a emitirse. CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZACIONES.- Queda facultado el Representante legal para realizar las diligencias legales y administrativas. (Firma) Doctor Piero Aycart Vincenzini Carrasco, registro profesional numero tres mil quinientos ochenta y seis

del Colegio de Abogados del Guayas. Anteponga y agregue usted, señor notario, todo lo demás que sea de estilo para la completa validez y firmeza de esta escritura e incorpore los habilitantes acompañados. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. KURALT
RUC. Nº 0992483784001

JORGE RAYMUNDI ALVARADO
C.C.Nº 090410090-6

Guayaquil, 23 de Julio del 2008

Señor
Jorge Raymundi Alvarado
Ciudad

De mis consideraciones:

Me permito comunicar a Usted que la Junta General de Accionistas de la compañía KURALT S.A., celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de cinco años, en reemplazo del señor Mario Brando Ronquillo cuyo nombramiento fue inscrito el 20 de Octubre del 2006 de fojas 112.573, Registro Mercantil número 20.631, Repercutorio 51.392. De acuerdo al Artículo Quinto del Estatuto Social se acuerda que en el desempeño de su cargo, ejercerá usted individualmente, la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía y tendrá los deberes y obligaciones que le señala la Ley de Compañías, el Estatuto Social de la Compañía, pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con las más amplias e ilimitadas facultades.

La Compañía se constituyó ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 25 de Septiembre del 2006 e Inscrita en Registro Mercantil de Guayaquil, el 02 de Octubre del 2006.

Particular que informo a Usted para los fines de Ley.

Atentamente,

Srta. Verónica Vaca Cansióng
SECRETARIA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
KURALT S.A.

Acepto el nombramiento que antecede de GERENTE GENERAL de la Compañía KURALT S.A., Guayaquil, 23 de Julio del 2008

Ing. JORGE RAYMUNDI ALVARADO
CC # 090410090-6

NUMERO DE REPERTORIO: 39.398
FECHA DE REPERTORIO: 29/jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha cuatro de Agosto del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **KURALT S.A.,** a favor de **JORGE ALBERTO RAYMUNDI ALVARADO,** a foja **91.857,** Registro Mercantil número **16.268. 2.-** Se tomo nota de este Nombramiento a foja **112.573**, del Registro Mercantil del **2.006**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 39398

$ 9.30

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

SE OTORGÓ ANTE MI, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA KURALT S.A.**, QUE FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE. Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de la **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA KURALT S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON**, con fecha VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, tomo nota de lo dispuesto en el artículo CUARTO de la Resolución **#08-G-IJ-0006288,** emitida el 19 DE SEPTIEMBRE del dos mil ocho, por El abogado MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES , quedando anotado EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS **de la COMPAÑIA** anteriormente mencionada. Guayaquil, 30 de SEPTIEMBRE del 2008.-

Dr. Piero Gustavo Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 53.397
FECHA DE REPERTORIO: 01/Oct/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:15

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha siete de Octubre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 08-G-IJ-0006288,** dictada el **19 de Septiembre del 2008,** por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. María Anapha Jiménez Torres,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **KURALT S.A.,** de fojas **123.817 a 123.831,** Registro Mercantil número **21.727.- 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 53397

$ 66,86

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de ***CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA KURALT S.A.,*** *celebrada ante* ***el DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,*** *Notario Trigésimo Titular de este Cantón, con fecha* ***Veinticinco de Septiembre*** *del dos mil seis, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo* ***Cuarto*** *de la Resolución* ***# 08-G-IJ-0006288****., por la Abogada* ***MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,*** *dictada el 19 de Septiembre del 2008, quedando anotado al margen* ***EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA****.- Guayaquil, Catorce* ***de Octubre*** *del dos mil ocho.*

Dr. Piero Gaston Aycart Vinc
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYA